



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

TRD: 2020-100.13.055

RESOLUCIÓN No. 055

06 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No 048 DEL 20 DE AGOSTO DE 2020”.

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante citación para el día 23 de septiembre de 2020 a las 2:00 p.m. en el salón libertadores, enviada a través de correo electrónico por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional para la instalación del Comité de Convivencia Laboral.

Que en la reunión de instalación mencionada, solo se presentaron 3 integrantes por parte de los empleados y se recibieron las siguientes excusas:

- Designado por parte del empleador: Maritza Isaza – Secretaria de Participación Comunitaria por encontrarse incapacitada.
- Designado por los empleados: Edward Gómez, Profesional Universitario 219-02 por estar en mesa de negociaciones con los sindicatos

Que ante la imposibilidad de la instalación por la no asistencia de los integrantes en su totalidad del Comité de Convivencia Laboral, se establece una nueva citación para el 29 de septiembre de 2020, en el salón “Libertadores”, ubicado en el piso 8 del Centro Administrativo Municipal de Palmira.

Que por correo electrónico a través de la Secretaría de Desarrollo Institucional se realiza al citación para el día 29 de septiembre de 2020 a la instalación del Comité de Convivencia Laboral, solo se presentaron 4 integrantes de los 8 designados y se recibieron las siguientes excusas:

- Designados por parte del empleador:
Maritza Isaza – Secretaria de Participación Comunitaria por encontrarse incapacitada.
German Valencia Garnet, Secretario Jurídico, reunión laboral programada con anterioridad.

Que en la Resolución No. 048 del 20 de agosto de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA”, establece:

“**ARTÍCULO TERCERO:** Designar como representantes principales y suplentes del Empleador al Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Palmira, a los siguientes funcionarios:

CALIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
PRINCIPAL	Luz Adriana Vásquez Trujillo	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría General
	German Valencia Gartner	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría Jurídica
SUPLENTE	Juan Diego Céspedes López	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría de Desarrollo Institucional
	Maritza Isaza Gómez	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría Participación Comunitaria



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

RESOLUCIÓN

Que el proceso de instalación del Comité de Convivencia Laboral realizado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, no se ha llevado a cabo ante la imposibilidad de contar con la totalidad de sus integrantes y adicionalmente por solicitud de uno de los delegados del Alcalde, se hace necesario realizar una nueva designación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución No. 048 del 20 de agosto de 2020, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL – DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA", referente a los representantes principales y suplentes del Empleador al Comité de Convivencia Laboral de la Alcaldía Municipal de Palmira, así:

CALIDAD	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
PRINCIPAL	Luz Adriana Vásquez Trujillo	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría General
	German Valencia Gartner	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría Jurídica
SUPLENTE	Audrey Zuleidy Ramírez	Secretaria 440-05	Secretaría de Desarrollo Institucional
	Maritza Isaza Gómez	Secretario de Despacho o quien haga sus veces	Secretaría Participación Comunitaria

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los servidores públicos del Municipio de Palmira, a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral como representantes de los empleados y a los designados como representantes del empleador establecidos en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Resolución No. 048 del 20 de agosto de 2020, quedará incólume en todos los demás aspectos que no fueron objeto de modificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Palmira (Vallé), a los seis (06) días del mes de Octubre del año dos mil veinte (2020).


ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Redactor Erica Tinoco Gaviria – Contratista
Transcriptor: Erica Tinoco Gaviria – Contratista

Aprobó: Juan Diego Céspedes López -Secretario de Desarrollo Institucional